



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ADQUISICIÓN DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

En Ciudad Real, a las diecisiete horas y quince minutos, del día diecisiete de Diciembre de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 780.000 € más IVA (importe del IVA 163.800 €).

El objeto de la reunión es el estudio de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A**

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativos a los que su cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- Los “CRITERIOS OBJETIVOS” se han subdividido en los siguientes apartados:

A.1.- OFERTA ECONÓMICA valorada hasta 40 puntos.

A1) OFERTA ECONÓMICA **Hasta 40 puntos**

La asignación de puntuación para la oferta económica del precio de los autobuses se otorgará según los criterios de proporcionalidad, hasta 40 puntos, en función de la fórmula de ponderación siguiente:

$$PA= 40 \times (Bof/Bmax)$$

Siendo:

PA: Puntuación alcanzada por la proposición sujeta a valoración

Bof: % de baja de la oferta sujeta a valoración

Bmax: % de la mayor baja admitida

A.2.- SERVICIO POSTVENTA valorada hasta 10 puntos y que a su vez se subdivide en:

- Proximidad a las cocheras del servicio propuesto por los talleres asignados por el licitador y su soporte técnico. Se indicará la distancia hasta el servicio oficial para el chasis



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

propuesto. Se dará la puntuación máxima al más cercano y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de **2 puntos**.

- Precio de la mano de obra del servicio oficial. Se deberá presentar el precio de la mano de obra del servicio oficial para 2019. Se dará puntuación máxima al precio más económico y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de **2 puntos**.
- Disponibilidad y rapidez para el suministro de repuestos. Se dará la puntuación máxima al menor tiempo de suministro y el resto de forma proporcional. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- Extensión de la garantía del vehículo completo por encima de lo exigido en el Pliego. Solo se admitirán garantías por periodos temporales completos sin limitación de kilómetros (media anual de kilómetros recorridos 50.000) y para todas las partes del conjunto por igual. Se valorará de manera proporcional, entre 0 puntos aquellas ofertas que iguallen la garantía mínima y con 3 puntos la oferta con mayor garantía total, el resto de manera proporcional. Hasta un máximo de **3 puntos**.

A.3.- PLAN DE FORMACIÓN valorada hasta 5 puntos.

Se valorará el desarrollo del plan de formación hasta un máximo de 5 puntos, dando la máxima puntuación a la oferta con mayor número de horas de formación y 0 puntos a la menor. El resto de puntuaciones serán proporcionales.

A.4.- PLAZO DE ENTREGA valorada hasta 10 puntos

Se valorará con la máxima puntuación el menor plazo de entrega respecto a la fecha máxima fijada y con 0 puntos a quien no aporte ninguna mejora en el plazo. El resto de puntuaciones serán proporcionales.

A5) PISO BAJO INTEGRAL valorado hasta 15 puntos

Obtendrán 15 puntos los licitadores que oferten vehículos de piso bajo integral y 0 puntos los que no oferten piso bajo integral.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación se procede a valorar las ofertas presentadas por las distintas empresas según lo indicado en el punto anterior.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

COCENTRO

MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		IVECO URBANWAY	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado(€/)%baja	Puntos
		780.000€/0%	0
		Total puntos	0
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	5 Kms	2
Precio mano de obra	2 puntos	43,20 €	2
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	72 h	2
Extensión de la garantía	3 puntos	36 meses	3
		Total puntos	9
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		12 h	1,428
		Total puntos	1,428
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Plazo de entrega		10 meses	9
		Total puntos	9
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		IVECO URBANWAY	
		Total valoración criterios objetivos	34,428



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

MAN

MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		MAN A22 GNC	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado (€)/%baja	Puntos
		762.000€/2,31%	40
		Total puntos	40
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	57 kms	0,175
Precio mano de obra	2 puntos	51 €	1,694
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	48 h	3
Extensión de la garantía	3 puntos	24/36 meses	0
		Total puntos	4,869
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		42 h	5
		Total puntos	5
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Plazo de entrega		9 meses	10
		Total puntos	10
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		MAN A22 GNC	
		Total valoración criterios objetivos	74,869



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

SCANIA

MARCAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN		SCANIA N280 IB 4X2	
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 40 puntos	Precio ofertado(€)/%baja	Puntos
		769.500€/1,346%	23,31
		Total puntos	23,31
SERVICIO POSTVENTA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Proximidad a las cocheras	2 puntos	57 Kms	0,175
Precio mano de obra	2 puntos	50 €	1,728
Disponibilidad y rapidez para suminist	3 puntos	48 h	3
Extensión de la garantía	3 puntos	24/36 meses	0
		Total puntos	4,903
PLAN DE FORMACIÓN	Hasta 5 puntos	Conceptos	Puntos
Número de horas de formación		12 h	1,428
		Total puntos	1,428
PLAZO DE ENTREGA	Hasta 10 puntos	Conceptos	Puntos
Plazo de entrega		12 meses	0
		Total puntos	0
PISO BAJO INTEGRAL	Hasta 15 puntos	Conceptos	Puntos
		SI	15
		Total puntos	15
		SCANIA N280 IB 4X2	
		Total valoración criterios objetivos	44,641



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 74,869 puntos**
- **SCANIA HISPANIA S.A: 44,641 puntos**
- **COCENTRO: 34,428 puntos**

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2019.- Fdo: Santiago Sánchez Crespo.- JEFE DE SERVICIO ÁREA DE MOVILIDAD.”

Así como el informe de resumen de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS FIJADOS EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS DE GNC COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Área de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración final de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **COCENTRO; MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A. Y SCANIA HISPANIA S.A**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Una vez realizada la valoración de los distintos criterios objetivos y subjetivos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas, cuya valoración constan en informes independientes, la puntuación final obtenida para cada una de las empresas participantes en la siguiente:

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

1º PUNTUACIÓN CRITERIO SUBJETIVOS:

- SCANIA HISPANIA S.A: 13,7 puntos
- MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 13,5 puntos
- COCENTRO: 12,5 puntos

2º PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVOS:

- MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 74,869 puntos
- SCANIA HISPANIA S.A: 44,641 puntos
- COCENTRO: 34,428 puntos

3º PUNTUACIÓN TOTAL:

Por tanto, la puntuación total obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- **MAN TRUCK&BUS IBERIA S.A.: 88,369 puntos**
- **SCANIA HISPANIA S.A: 58,343 puntos**
- **COCENTRO: 46,928 puntos**

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2019.- Fdo: Santiago Sánchez Crespo.- JEFE DE SERVICIO ÁREA DE MOVILIDAD”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir los informes emitidos por el Jefe de servicio de Movilidad, transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1^a.- **MAN TRUCK & BUS, S.A.U.**

2^a.- **SCANIA HISPANIA, S.A.**

3^a.- **COCENTRO, S.A.**

TERCERO.- Requerir a **MAN TRUCK & BUS, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 762.000 € + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 38.100 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al servicio de Movilidad y a Contratación Admva.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA